

ESTADO DE MÉXICO

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
RAYÓN, MÉX.

Número: 53 Año: 2018 <small>Edición de Ley</small>	Municipio de Rayón, México, Lunes 5 de febrero de 2018	Ayuntamiento 2016-2018
---	---	---

“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

SUMARIO:

CONCEPCION EUCARIO NAVA MERCADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EN MI CALIDAD DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE RAYÓN POR AUSENCIA TEMPORAL JUSTIFICADA DE SU TITULAR, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO; 1, 23, 31 FRACCIÓN I, 41 EN RELACION CON LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN III, 91 FRACCIÓN VIII, 160 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 770 Y 771 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE RAYÓN; SE EXPIDE EL PRESENTE:

DECRETO

EL AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, DENTRO DEL DESAHOGO DE LO **PUNTO 4 (CUATRO) DE LA CENTESIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIO, CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO. Se aprueba el punto 4 (CUATRO) del orden del día por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del Ayuntamiento, en

consecuencia, **PRIMERO.-** Se REFORMA el párrafo ONCEAVO del artículo 39 del Bando Municipal en vigor, para quedar en los términos siguientes;

ARTICULO 39.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Dependencia administrativa encargada de hacer cumplir lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones y ejecución de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que se realicen dentro del territorio municipal con recursos federales, estatales y municipales asignados y autorizados por las instancias mencionadas y avaladas por el Ayuntamiento y Autoridades del municipio facultadas para ello. Asimismo, le compete la administración de los recursos autorizados para la obra y/o acciones públicas del municipio, regida bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con la finalidad de satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de conformidad con lo dispuesto en el libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su respectivo reglamento, el presente Bando Municipal, el Código Reglamentario del municipio de Rayón y demás ordenamientos legales aplicables.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

SEGUNDO.- Se adiciona la fracción XII al artículo 38 del Bando Municipal dos mil diecisiete, en los términos siguientes;

ARTICULO 38.- ...

- A. ...
- I. a XI. ...
- XII. Unidad de Información, Planeación y Presupuestación (UIPPE)
- B. ...

TERCERO.- Se adiciona el párrafo VEINTIDOSAVO al artículo 39 del Bando Municipal dos mil diecisiete, recorriendo los subsecuentes en su orden en los términos siguientes;

ARTICULO 39.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE).

Esta unidad es responsable de los procesos de formulación, integración, ejecución, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), así como los planes, programas y proyectos emanados del mismo; a su vez se encarga de coordinar las actualizaciones de documentos de desarrollo institucional, y demás disposiciones administrativas necesarias para el correcto desempeño de la administración pública municipal. La Unidad de Planeación tendrá a su cargo las atribuciones previstas en la Ley de Planeación de Estado de México y Municipios y su Reglamento, aunado a las atribuciones previstas en el artículo 124 Ter. del Código Reglamentario del Municipio de Rayón en vigor.

...
...

CUARTO.- Se adiciona la fracción XI al artículo 92 del Código Reglamentario del municipio de Rayón, para quedar en los términos siguientes;

Artículo 92.- ...

A. ...
I. a X. ...

XI. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. (UIPPE)

B. ...

QUINTO.- Se adiciona el Capítulo DECIMO SEPTIMO BIS y el artículo 149 Bis del Código Reglamentario del municipio de Rayón para quedar en los términos siguientes;

CAPITULO SEPTIMO BIS

DE LA UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION

Artículo 149 Bis.- La Unidad De Información, Planeación, Programación y Evaluación, es responsable de los procesos de formulación, integración, ejecución, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), así como los planes, programas y proyectos emanados del mismo; a su vez se encarga de coordinar las actualizaciones de documentos de desarrollo institucional, y demás disposiciones administrativas necesarias para el correcto desempeño de la administración pública municipal.

La Unidad de Planeación tendrá a su cargo las atribuciones previstas en la Ley de Planeación de Estado de México y Municipios y su Reglamento, aunado a ello realizará lo siguiente:

- I. Efectuar en coordinación con las dependencias de la administración municipal la formulación, actualización, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal;
- II. Coordinar la formulación y actualización de Indicadores de evaluación y gestión gubernamental, que dictaminen el cumplimiento, metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal;
- III. Realizar en coordinación con las dependencias de la administración municipal, el seguimiento de programas, acciones y obras, a través del COPLADEMUN;
- IV. Verificar de manera permanente la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal y los programas con el Plan de Desarrollo del Estado de México y el Plan Nacional de Desarrollo;
- V. *Coordinar con las demás unidades administrativas la integración del informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal;*
- VI. Coordinar con la tesorería municipal y las dependencias administrativas municipales, la elaboración del presupuesto basado en resultados (PbR), asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal;
- VII. Promover la actualización del Código Reglamentario o disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de los programas que integran el Plan de Desarrollo Municipal y en general de la administración municipal;
- VIII. Coordinar la elaboración y actualización permanente de los manuales de organización y de los manuales de procedimientos de la administración municipal;
- IX. Coordinar, supervisar y evaluar programas y planes de trabajo propuestos por los titulares de cada unidad administrativa;
- X. Recabar información estadística, concreta y de utilidad de cada una de las unidades administrativas y de todos los organismos de la administración pública municipal;
- XI. *Coordinar con las unidades administrativas y organismos auxiliares la Integración del informe de gobierno y demás documentos inherentes a la actividad de innovación; y*
- XII. Las demás que señalan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, o las que señale el Presidente Municipal.

Se instruye a la Secretaría, proceder a la generación de impresión y dar publicidad mediante la Gaceta Municipal y generar la organización y logística del evento cívico para el próximo día cinco de febrero de dos mil dieciocho.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Rayón, Estado de México, el día veinticinco de enero de dos mil dieciocho, los integrantes del Ayuntamiento de Rayón, Estado de México.

AYUNTAMIENTO DE RAYÓN
2016-2018

CONCEPCION EUCARIO NAVA
MERCADO
ENCARGADO DE DESPACHO DE
PRESIDENCIA
(RÚBRICA)

EDNA STEPHANY TALAVERA
MERCADO
SÍNDICA MUNICIPAL
(RÚBRICA)

VICTOR MANUEL ALONSO JARDÓN
PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

MARIA TERESA ESPINOZA ESQUIVEL
SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

JAIME NAJERA SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

ADRIANA DIAZ MILLÁN
CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)

JOSÉ MARÍA DIAZ LEAL ZETINA
QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

DIANA NAVA SÁNCHEZ
SEXTA REGIDORA
(RÚBRICA)

ISIDRO SANCHEZ CEDILLO
SEPTIMO REGIDOR
(RÚBRICA)

MAYRA RUTH DÍAZ DÍAZ
OCTAVA REGIDORA
(RÚBRICA)

LUÍS GIOVANNY VERA PEREDO
NOVENO REGIDOR
(RÚBRICA)

MARTÍN RAÚL ROMERO DÍAZ
DÉCIMO REGIDOR
(RÚBRICA)

CONCEPCION EUCARIO NAVA MERCADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

Por lo que en cumplimiento al punto de acuerdo 4 (CUATRO) DE LA CENTECIMO TERCERA SESION ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, se promulga y publica el mismo **entrando en vigor el día siguiente de su publicación**, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 41 en relación con el 48 fracciones II y III y 160 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 770, 771 y 773 del Código Reglamentario del municipio de Rayón, difundiendo el presente a fin de que se observe y se le dé el debido cumplimiento.

CONCEPCION EUCARIO NAVA MERCADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE DESPACHO DE
PRESIDENCIA
(RÚBRICA)

El Secretario del Ayuntamiento de Rayón, Estado de México, en uso de las facultades que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en relación con el 160 del mismo ordenamiento legal, 770 y 771 del Código Reglamentario del municipio de Rayón, certificó y cumplimiento la publicación de esta Gaceta Municipal en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, para el conocimiento de los vecinos de Rayón.

CONCEPCION EUCARIO NAVA MERCADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)